



RESOLUCION No. CSJMER23-252
3 de agosto de 2023

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio una autorización para adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.2053505 de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 03 de agosto de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio DESAJVI023-1027 de primero (01) de agosto de 2023, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solicita autorización para adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.2053505 de 2020, cuyo objeto es *“Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, Contratar el servicio de digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales del Distrito de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad”*., por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 249.900.000)** incluido impuestos.

El contrato será financiado de la siguiente manera:

AÑO 2023				
UNIDAD	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
27-01-02-015 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VILLAVICENCIO	14523	01/08/2023	\$ 249.900.000	\$ 249.900.000

El proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II y como quiera que la cuantía se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 03 de agosto de 2023, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que adicione el contrato No. *CO1.PCCNTR.2053505 de 2020*, cuyo objeto es *“Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, Contratar el servicio de digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales del Distrito de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad”*.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que realice una adición al contrato No. CO1.PCCNTR.2053505 de 2020, cuyo objeto es *“Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de*

Villavicencio – Meta, Contratar el servicio de digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales del Distrito de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad”., por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 249.900.000)** incluido impuestos, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 02 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial en este Distrito Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10° del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo jfrancol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME23-1515